



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
FISCALÍA DE ESTADO

VISTO la resolución F.E. N° 04/05; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado acto administrativo se dispuso la transferencia entre partidas principales a parciales y subparciales de acuerdo a los créditos presupuestarios que fueran aprobados mediante la ley provincial N° 661, correspondientes al presupuesto de erogaciones de la Fiscalía de Estado para el Ejercicio 2005.

Que resulta necesario producir una modificación en los créditos parciales en atención a la necesidad de ejecutar gastos que no se encontraban previstos al momento de la transferencia que a dichos niveles se realizara por la resolución indicada.

Que el suscripto se encuentra facultado para introducir las modificaciones presupuestarias necesarias para el funcionamiento de esta Fiscalía de Estado, con la única limitación de no alterar los montos y cantidades que se aprobaran para el presupuesto 2005 mediante la ley N° 661.

Que la atribución de disposición de los créditos presupuestarios asignados por la ley de Presupuesto se encuentra establecida por el artículo 7°, inc. r, de la ley provincial N° 3 y su decreto reglamentario N°444/92, en virtud de lo cual se dicta el presente acto administrativo.

Por ello:

**EL FISCAL DE ESTADO DE LA PROVINCIA
DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Modifícase el detalle analítico de las erogaciones de la Fiscalía de Estado de la Provincia, que a nivel de partida subparcial se dispusiera mediante Resolución F.E. N° 04/05, mediante la transferencia de partidas existentes de acuerdo al detalle que figura en el Anexo I, el que forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 2°.- Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION FISCALIA DE ESTADO N° 72 /05

Ushuaia, **22 DIC. 2005**

VIRGILIO J. MARTINEZ DE SUCRE
FISCAL DE ESTADO
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

MODIFICACION DEL PRESUPUESTO GENERAL DE EROGACIONES
- en pesos -

PARTIDA	CREDITO ACTUAL	MODIFICACION	CREDITO MODIFICADO
3.31.311 Energía Electrica	1.072,77	(1.000,00)	72,77
3.31.312 Agua	223,93	150,00	373,93
3.31.313 Gas	370,24	(150,00)	220,24
3.31.314 Teléfonos, télex y telefax	3.322,49	(1.500,00)	1.822,49
3.31.315 Correos y telégrafo	547,04	(500,00)	47,04
3.31.319 Otros n.e.p.	1.671,77	(1.300,00)	371,77
3.33.331 Mantenimiento y rep. de edificios y locales	20.573,80	5.400,00	25.973,80
3.34.345 De capacitación	1.762,00	700,00	2.462,00
3.35.354 Primas y gastos de seguros	1.847,10	(1.800,00)	47,10
4.42.421 Construcciones en bienes de dominio privado	0,00	25.000,00	25.000,00
4.43.436 Equipos para computación	22.335,00	-8.000,00	14.335,00
4.43.437 Equipos de oficina y muebles	20.508,69	-17.000,00	3.508,69